

CATRIEL, 01 de junio 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 228/21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan materiales destinados a asistencia familiar edilicia;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$3.197.400,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 006/21 - denominado:"ADQUISION DE MATERIALES DESTINADAS A ASISTENCIA FAMILIAR EDILICIA".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 004/21 para el día 07.06.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.178/21.-

CATRIEL, 01 de junio de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 227/21, presentado por la Secretaría de servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS", destinados a los Departamentos de Soldaduras y Electricidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$268.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 026/21 - denominado: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS", destinados a los Departamentos de Soldaduras y Electricidad .-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 07.06.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.179/21.-

CATRIEL, 01 de junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-000001088 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos informáticos (tonners) y cartuchos, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0006-000001088 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$20.814,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.180/21

Catriel, 20 Mayo del 2.021.-

Visto, el Expediente Municipal Nº 3367-18, de fecha 10 de Octubre del 2.018, mediante el Sr. GOMEZ Walter Daniel, D.N.I. Nº 17.081.377 y la Sra. PEYRAT María Rosa, D.N.I. Nº21.807.588

, tramita la compra de un terreno Municipal Promocional y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela Nº 01C, de la manzana 659, Sección C, según Matricula 01-1405, Creada mediante Plano de Mensura particular con fraccionamiento Nº 139-17, registrada (aprobada) por la DGCEIT el día 07 de Febrero de 2.019;

Que, a través de Boleto de Compraventa de terrenos promocionales, de fecha 22 de Octubre de 2.018 y Acta de Entrega de terrenos promocionales de fecha 25 de Julio de 2.019, les fue adjudicada la Parcela Nº 01C, de la manzana 659, Sección C, al Sr. GOMEZ Walter Dania, D.N.I. Nº 17.081.377 y la Sra. PEYRAT María Rosa, D.N.I. Nº21.807.588, debiendo cumplir los mismos con las cláusulas de dicho contrato;

Que, mediante nota interno Nº 6509, de fecha 21 de Mayo de 2021, el Sr. GOMEZ Walter Daniel, solicita una prórroga, para poder iniciar con la construcción de su vivienda;

Que el contrato suscripto entre las partes fue celebrado en el marco de la Ley Municipal Nº 753/12. Habiendo sido modificada en algunos de sus términos por la Ley Municipal Nº 907/16. Esta última en plena vigencia;

Que la solicitud no fue presentada en tiempo y forma, pero el solicitante ha demostrado oportunamente el debido interés, dando razones justificativas al tiempo transcurrido, por lo que no ha podido aun, dar cumplimiento a la Cláusula 7ª del contrato suscripto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus funciones
R E S U E L V E

Art. 1º: OTORGAR, una prórroga a la Sr. GOMEZ Walter Daniel, D.N.I. Nº 17.081.377 y la Sra. PEYRAT María Rosa, D.N.I. Nº21.807.588, con domicilio declarado en calle Rene Favalaro Nº248, de esta ciudad, por un término de seis (6) meses, conforme a lo establecido en el Art. 11º de la Ley Municipal Nº 907/16, para concluir con lo establecido en el Art. 7º del Boleto de Compraventa del inmueble de Nomenclatura Catastral: Dpto. Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 659, Parcela 01C.-

Art.2º: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, publicar en cartelera, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2181-21

CATRIEL, 01 de junio de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.05.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER en adelante "LA COMITENTE" y el Sr. Mauricio J. Bigolín – D.N.I. N° 22.178.169, en su condición de apoderado de la empresa/establecimiento "PERFIL S.R.L.", domiciliado en Misiones N°50, de Parque Industrial de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, en adelante "EL CONTRATISTA" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a la realización de los trabajos u obras de bacheo en esta ciudad incluidos materiales, equipos, herramientas y todas otras provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra, conforme a lo autorizado mediante Resolución Municipal N° 1842/21 de fecha 04.05.21;

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$11.638.480,00) en todo concepto incluido (I.V.A.), será abonado UN ADELNTO DE ANTICIPO FINANCIERO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.327.696,00) equivalente la veinte por ciento (20%) de la obra y el saldo de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$9.310.480,00), será abonado contra certificaciones de obra, parciales y mensuales y pagadas en el término de treinta días subsiguientes a su presentación junto con la factura pertinente;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de 90 (noventa) días corridos y que se ajusta a especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas. El plazo comenzará a correr a partir del 18.05.21 y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones laborales y frente a los organismos provisionales y de seguridad social respecto de su personal y que la comitente puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.05.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana GERMANIER y el Sr. Mauricio J. Bigolín – D.N.I. N° 22.178.169, en su condición de apoderado de la empresa/establecimiento "PERFIL S.R.L.", domiciliado en Misiones N°50, de Parque Industrial de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACION URBANA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.182/21.-

Catriel, 01 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1575/21, de fecha 10 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. Analia Arabela FERNANDEZ, D.N.I. 35.623.917, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 05 esq. Av. Gral. Mosconi N° 10, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "ANA MODAS".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4999 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4845/21, de fecha 18 de Mayo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 18 de Mayo de 2021 al 18 de Agosto de 2021, a la Sra. Analía Arabela FERNANDEZ, D.N.I. 35.623.917, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "ANA MODAS", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 05 esq. Av. Gral. Mosconi N° 10, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4999.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2183/2021.-

Catriel, 01 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1413/21, de fecha 21 de Abril de 2021, presentado por la Sra. Dora Beatriz CID, D.N.I. 23.364.744, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 18, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **MERCERÍA**, con nombre de fantasía "LA ALDEA".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4998 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4839/21, de fecha 14 de Mayo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de

fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: **AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 14 de Mayo de 2021 al 14 de Agosto de 2021, a la Sra. Dora Beatriz CID, D.N.I. 23.364.744, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **MERCERÍA**, con nombre de fantasía "LA ALDEA", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754, Local N° 18, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4998.-

Art. 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2184/2021.-

Catriel, 01 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1621/2021, de fecha 13 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. Eduardo Alfredo LUNA, D.N.I. 17.377.539, con domicilio fiscal en calle Copenhague N° 287, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** en el Rubro: **PRESTADOR DE SERVICIOS (CAMIONES CON HIDROGRÚA DE 7 tn y 5 tn)**, con nombre de fantasía "MONTAJES PATAGÓNICOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5091/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4608 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. Eduardo Alfredo LUNA, D.N.I. 17.377.539, en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (CAMIONES CON HIDROGRÚA DE 7 tn y 5 tn), con nombre de fantasía "MONTAJES PATAGÓNICOS", con domicilio fiscal en calle Copenhague N° 287, de la ciudad de Catriel; comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 5091/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018. Cuenta N° 4608.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2185/2021.-

CATRIEL, 01 de junio de 2021.-

VISTO, solicitud del Secretario de Gobierno de fecha 28.05.21 y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita la eximición de pago de tasas por Inspección Seguridad e higiene al Casino del Río, dado que desde el 01 de Mayo no puede funcionar en virtud de la implementación de las medidas dispuestas por el gobierno nacional mediante el Decreto 287/21;

Que, en Resolución Municipal N° 1.894/21 de fecha 06.05.21 se autorizó la eximición a cuentas comerciales que han sido damnificados por el cierre total y prolongado por prohibiciones dispuestas en el marco de la pandemia;

Que, visto y analizado la situación planteada se autoriza a eximir de las Tasas por Inspección Seguridad e higiene al Casino del Río, durante el periodo del mes de Mayo/21;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: EXIMIR al Casino del Río, durante el periodo del mes de Mayo/21 de las Tasas por Inspección Seguridad e higiene, según lo manifestado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Recaudaciones a dar cumplimiento a lo establecido en

el artículo que antecede.-

Art. 3º: NOTIFICAR, al recurrente sobre la resolución adoptada al respecto.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.186/21.-

Catriel, 01 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1268/2020, de fecha 28 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. María Eugenia MUÑOZ, D.N.I. 27.038.217, con domicilio comercial en Av. Gral. Mosconi N° 780, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta Seguros), con nombre de fantasía "SEGUROS CATRIEL".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 01 de Junio de 2020 al 01 de Septiembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1608/2020, de fecha 03 de Junio de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4840 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Mayo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4042/20 de fecha 01 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 01 de Junio de 2021 al 01 de Septiembre de 2021, a la Sra. María Eugenia MUÑOZ, D.N.I. 27.038.217, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta Seguros), con nombre de fantasía "SEGUROS CATRIEL", con domicilio

comercial en Av. Gral. Mosconi N° 780, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4840.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2187/2021.-

Catriel, 01 de Junio de 2021.-

VISTO, Expediente N° 700/2019, de fecha 25 de Febrero de 2019, presentado por el Sr. Williams Gastón LUCERO, D.N.I. 37.758.802, con domicilio comercial en calle Montreal N° 167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "FORRAJERÍA NILDA".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4663, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 4840/21, de fecha 14 de Mayo de 2021 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, al Sr. Williams Gastón LUCERO, D.N.I. 37.758.802, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro FORRAJERÍA, con nombre de fantasía "FORRAJERÍA NILDA", con domicilio comercial en calle Montreal N° 167, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4663.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al

interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2188/2021.-

CATRIEL, 01 de junio de 2021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 025/21, denominado: "Construcción del Plan Desagüe Pluvial calle Comodoro Rivadavia" contratación Mano de obra incluido materiales, equipo de herramientas y todas provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra, autorizado por Resolución Municipal N° 2.064/21 de fecha 18.05.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 01.06.21 informa que analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de la documentación faltante de la firma DEINOS SRL y el informe de la Secretaria de Obras Públicas, decide pre adjudicar a la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO SAS" correspondiente al único Item, condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones, solicita el 30% del anticipo financiero presentando el Plan de Inversión;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 025/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/21, denominado: "Construcción del Plan Desagüe Pluvial calle Comodoro Rivadavia" contratación Mano de obra incluido materiales, equipo de herramientas y todas provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: "POLAK

HORMIGON ELABORADO SAS", por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECEINTOS OCHENTA Y NUEVE (\$5.249.989,00.-), condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION DESAGUES PLUVIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 025/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Obras Publicas y, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.189/21.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.021.-

VISTO, Memorándum N°104/21 de fecha 14.04.21, producido por la Secretaria de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las siguientes Firmas "SSG S.R.L.", SACK SERVICIOS GENERALES, KIDYBA SERVICIOS GENERALES Y FRAMA SERVICIOS GENERALES, destinado a "OBRA REFACCION CENTRO COMUNITARIO B°SANTA CRUZ";

Que, se requiere la aprobación en forma directa debido a la necesidad y urgencia;

Que, visto y analizado los mismos, resulta más conveniente por cotización más completa en cuanto a trabajos y la disponibilidad para hacer el trabajo a la Firma SSG SERVICIOS GENERALES, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$765.000,00), según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas y rubricado por el Sindico

Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de fecha 14.04.21 de la Firma: "SSG S.R.L." que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$765.000,00.-), por los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.190/21.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.021.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Gobierno de fecha 02.06.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00), al "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00), a favor del "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.192/21

Catriel; 02 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1837/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, presentado por la Sra. LAVIN, Gessica Natalia D.N.I 35.600.931 con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912 Esq. Las Glicinas N° 580, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "EL DIAMANTE", cuenta N° 4725.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 07 de Junio de 2019 al día 07 de Septiembre de 2019, y ultima renovación en fecha 02 de Noviembre de 2020 al día 02 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta

de Inspección N° 3303/2019 de fecha 07 de Junio de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Junio de 2021 al día 02 de Septiembre de 2021, solicitado por la Sra. LAVIN, Gessica Natalia D.N.I 35.600.931 con domicilio Comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 912 Esq. Las Glicinas N° 580, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "POLLERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4725.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2193/2021

Catriel; 02 de Junio de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3129/2020, de fecha 02 de Noviembre de 2020, presentado por el Sr. DIAZ, Erwin Mariano, D.N.I 42.809.794 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 375, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "ZAPATERIA", con nombre de fantasía "MONKEY", cuenta N° 4920.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Noviembre de 2020 al día 12 de Febrero de 2021 y última extensión el día 23 de Febrero de 2021 al día 23 Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4347/2020 de fecha 12 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 02 de Junio de 2021 al día 02 de Septiembre de 2021, solicitado por el Sr. DIAZ, Erwin Mariano, D.N.I 42.809.794 con domicilio Comercial en Av. Roca Nº 375, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "ZAPATERIA" cuenta Nº4920.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2194/2021

Catriel, 02 de Junio de 2021

VISTO, el Expediente Nº 3243/2020, de fecha 11 de Noviembre del 2020, presentado por la Sra. CORTEZ, Susana Elizabeth D.N.I 24.637.214, con domicilio comercial en calle Lima Nº 118, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "LIBRERIA" con nombre de fantasía "DALET".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial Nº 4919.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA a la Sra. CORTEZ, Susana Elizabeth D.N.I 24.637.214, con domicilio comercial en calle Lima Nº 118, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "LIBRERIA" con nombre de fantasía "DALET" CUENTA Nº 4919.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2195/2021

Catriel, 02 de Junio de 2021.-

Visto, el Expediente Nº 1834/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, presentado por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo Nº 67 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Año 1999, Dominio: CNJ215.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 3202/2008, de fecha 18 de Diciembre de 2008, registrado en cuenta Nº 2929.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 05 de Junio de 2019, solicitada por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo Nº 67 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Año 1999, Dominio: CNJ215, cuenta Nº 2929.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2196/2021

Catriel, 02 de Junio de 2021.-

Visto, el Expediente Nº 1836/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, presentado por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo Nº 67 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del

vehículo: Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Año 2005, Dominio: FDC092.

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 2811/2007, de fecha 12 de Septiembre de 2007, registrado en cuenta N° 2781.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 05 de Junio de 2019, solicitada por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 67 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Año 2005, Dominio: FDC092, cuenta N° 2781.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2197/2021

Catriel, 02 de Junio de 2021.-

Visto, el Expediente N° 1833/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, presentado por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 67 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - BASE DE REMISSE".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 1717/2009, de fecha 05 de Enero de 2009, registrado en cuenta N° 3010.

Que, el interesado inicia expediente de baja comercial el día 11 de Octubre de 2016 y cumplimenta todo lo solicitado en fecha 10 de Febrero de 2021.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 05 de Junio de 2019, solicitada por el Sr. Romero Alejandro José, D.N.I.: 21.757.188, con domicilio comercial en Av. del Trabajo N° 67 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA - BASE DE REMISSE", cuenta N° 3010.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2198/2021

CATRIEL, 02 de Junio de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000116, 117 y 118 de fecha 26.04.21, presentadas por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de tráiler ubicado en el predio de la construcción de bicisenda, alquiler de tráiler para depósito y alquiler de tráiler para comedor emplazado en la granja porcina y transporte de tráiler a obrador, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000116, 117 y 118 de fecha 26.04.21, presentadas por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" la suma de PESOS

TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº2.199/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00000249 y 252 de fecha 08.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en: "Calesita Municipal", Feria de Artesanos de la Plaza San Martín, Anfiteatro Municipal y salón de Usos Múltiples Municipal para eventos especiales realizados por la Dirección de Cultura, según detalles de Facturas y partes diarios adjuntos, informes de la secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.05.21 y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00002-00000249 y 252 de fecha 08.04.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$74.520,00.-) en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$15.525,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$58.995,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.200/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 06.05.21 elaborados por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas Nº 0002-00000059, 60, 61, 62 y 63 de fechas 26.04 y 29.04.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, las mismas corresponden a trabajos de: trabajos de mantenimiento y reparación eléctrica en Centro de Educación Media Nº 93, traslado a Peñas Blancas por atención de urgencia de tablero eléctrico y reparaciones en Escuela Primaria Nº242, trabajos de albañilería y mantenimiento en Escuela Primaria Nº306 y en Escuela Secundaria de Río Negro Nº 78 y desobstrucción de cloacas y cañerías en Escuela Secundaria de Río Negro Nº 21, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de

“Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas 0002-00000059, 60, 61, 62 y 63 de fechas 26.04 y 29.04.21, presentadas por la Firma: “ASEUS” de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$69.700,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.201/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nros. 0004-00003928 y 0004-00003932 de fechas 28.04 y 30.04.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC HOUSE” de Verónica E. MAESTRA;

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para reparaciones en el establecimiento educativo Centro de Educación Técnica Nº 7 y Escuela Primaria Nº241, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas las Facturas Nros. 0004-00003928 y 0004-00003932 de fechas 28.04 y 30.04.21, presentadas por la Firma: “ELECTRIC HOUSE”, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$31.590,00.-), destinados a la compra de insumos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº2.202/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 07.05.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE

ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0003-00000054 y 55 de fecha 27.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, esta corresponden a la colocación de batería de reguladores en nicho de gas de con materiales en el Centro de Educación Técnica N° 7; según Remito, Orden de Compra/Servicios, Informe y Presupuesto adjuntos, debidamente conformada por directivo del establecimiento educativo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000054 y 55 de fecha 27.04.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$161.300,00.-) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.203/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000848 y 896 de fecha 07.04 y 05.05.21, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de dos escaleras de coordinación, compra y reparación de elementos destinadas a la Dirección de Deportes, según Informes realizados por la secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/Servicios adjunta y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000848 y 896 de fecha 07.04 y 05.05.21, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$11.600,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.204/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000131 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "ARI-CEC Exclusividades" de María Isabel ESCUDERO, con domicilio en Añatuya 542 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma a la adquisición de un juego de cortinas destinada a la oficina de la Subsecretaría de Ambiente, según Orden de Compra/Servicios adjunta y facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000131 de fecha 29.04.21, presentada por la Firma: "ARI-CEC Exclusividades" de María Isabel ESCUDERO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.205/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00002883, 2870, 2853 y 2851 de fechas 10.04, 07.04 y 01.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos y artículos para realizar refacciones en el Salón de Usos Múltiples y evento de Triatlón realizado por la Dirección de Deportes, según informe emitido por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 06.05.21, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00002883, 2870, 2853 y 2851 de fechas 10.04, 07.04 y 01.04.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$36.663,50.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$9.821,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTISIES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$26.842,50.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.206/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000184, 187 y 192 de fecha 29.04 y 10.05.21, presentadas por Lucia

Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a el bordado de logos en cofias para el personal y adquisición de chomba y bordado de la misma para encargada del comedor del lote 14 y adquisición de Camperas, logos y cintas refractarias en indumentaria de la Dirección de Tránsito, según Remitos y Ordenes de Compras/Servicios adjuntas y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000184, 187 y 192 de fecha 29.04 y 10.05.21, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$16.190,00.-) y que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$12.700,00.-) y "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$3.490,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.207/21.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000301 de fecha 03.05.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos y la Dirección de Deportes, según los informes emitidos por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha 13.05.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000301 de fecha 03.05.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$48.125,00.-) y que corresponde a la provisión de frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$30.150,00.-), "AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$17.975,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.208/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000053 de fecha 04.05.21 presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a acarreo solicitado por el Departamento de Tránsito como consecuencia de los distintos operativos en distintas arterias de la localidad, según lo manifestado al dorso de la misma por el Director del Departamento de Tránsito y Orden de Compra/Servicios adjunta y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000053 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.209/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001599 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 90 (noventa) vidrios redondos de 16 mm de diámetro para premios destinados a la Dirección de Deportes, según informe del 12.05.21 de la Secretaria de Políticas

Sociales, remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001599 de fecha 04.05.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.210/21.-

CATRIEL, 02 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00000603, 612 y 616 de fechas 30.04, 05.05 y 07.05.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos varios para la Dirección de Informática y a la provisión de PC completa e impresora destinada a la Dirección de Informática, según lo manifestado al dorso por el Director de Informática, Remitos y Órdenes de

Compra/Servicios adjuntas y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000603, 612 y 616 de fechas 30.04, 05.05 y 07.05.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$182.783,72.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a las Partidas: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$97.124,93.-), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$35.612,79.-) y "PAPELERIA Y EFECTOS DE PAPELERIA" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$50.046,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.212/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0016-00110131 de fecha 01.06.21, presentada por la Firma: "LP SRL POLIETILENO" con domicilio Mendoza 748 Gral. Roca,

R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de polietileno para el invernáculo en el marco del Proyecto de reacondicionamiento y activación del Vivero Municipal, según informe de la Subsecretaría de Ambiente sustentable;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0016-00110131 de fecha 01.06.21, presentada por la Firma: "LP SRL POLIETILENO" con domicilio Mendoza 748 Gral. Roca, R.N, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$42.800,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.214/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, el ticket Factura N° 0006-00000316 de fecha 05.05.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de materiales y productos farmacéuticos destinados a la Residencia de Adultos Mayores y a familias de escasos recursos económicos, según Órdenes de Compra/Servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el ticket Factura N° 0006-00000316 de fecha 05.05.21, presentado por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$28.567,89.-), que corresponde a la provisión de los medicamentos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.219/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000224 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a provisión de insumos de limpieza destinados a la fumigación completa de la Dirección de Tránsito, según Remito

adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000224 de fecha 11.05.21, presentada por la Firma: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de Natalia Alejandra LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos de limpieza, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.220/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000815 de fecha 20.05.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de campaña publicitaria ecológica, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso, de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000815 de fecha 20.05.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.221/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000074 de fecha 27.05.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios, de difusiones prestados por la firma mencionada y pagina web, correspondiente al mes de Mayo/21, conformada por el Subsecretario de Comunicación; y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000074 de fecha 27.05.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.222/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00050674, 0006-00050675 y 0006-00050677 de fecha 29.04.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de Espacios Verdes y vivienda ubicada en Lote 15, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, conformadas por el Director del área mencionada y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00050674,

0006-00050675 y 0006-00050677 de fecha 29.04.21, presentadas a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$51.362,80.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a las Partidas: a

“PODA Y DESRAME” la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$21.262,00.-) y a “OBRAS DE URBANIZACION LOTE 15” la suma de PESOS TREINTA MIL CIEN CON OCHENTA CENTAVOS (\$30.100,80.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.223/21.-

Catriel, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000675 de fecha 09.05.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR _____ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000675 de fecha 09.05.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.224/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000206, 00007-00000207, 00007-00000208 y 00007-00000209 de fecha 26.05.21, presentadas por la Firma: “NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cámaras de vigilancia ciudadana, mantenimiento cámaras frigorífico Municipal, mantenimiento cámaras en Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Cámaras Hogar de Ancianos y Mantenimiento Mensual correspondientes al mes de Mayo/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Subsecretario de Comunicación a cargo de la Dirección de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000206, 00007-00000207, 00007-00000208 y 00007-00000209 de fecha 26.05.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$155.324,84.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.225/21.-

CATRIEL, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 15/21 de fecha 01.06.21, producido por la Dirección de Tierra y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Facturas de Aguas Rionegrinas por deuda de Parcelas que se están escriturando a nombre de la Municipalidad de Catriel ante la Escribanía General de Gobierno;

Que, se solicita efectuar el pago de las facturas de aguas rionegrinas correspondiente a las siguientes nomenclaturas:

-01-3-C-667-04 la suma de PESOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.119,53);

-01-3-C-667-07 la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.480,39);

-01-3-C-667-08 la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.802,47);

-01-3-C-667-11 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.611,24);

-01-3-C-667-15 la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.849,60);

-01-3-C-667-16 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.612,16);

-01-3-C-668-06 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.611,24);

-01-3-C-668-12 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$12.114,51);

-01-3-C-668-13 la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.288,67);

-01-3-C-669-02 la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.571,93);

-01-3-C-669-06 la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$548,56);

-01-3-C-669-10 la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (\$11.875,81);

-01-3-C-669-18 la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$12.114,51);

-01-3-C-674-05 la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.373,39);

-01-3-C-674-11 la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.245,57);

-01-3-C-674-13 la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.000,73);

-01-3-C-675-02 la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.846,92);

-01-3-C-675-11 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.611,24);

-01-3-C-677-13 la suma de PESOS MIL CIENTO

DIECINUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.119,53);

-01-3-C-677-14 la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DOS CENTAVOS (\$12.321,02);

-01-3-C-677-15 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.611,24);

-01-3-C-677-18 la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$12.612,16);

-01-3-C-681-02 la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$12.374,31);

-01-3-C-681-03 la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$559,76);

-01-3-C-681-04 la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.899,55);

-01-3-C-681-05 la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.847,56);

-01-3-C-681-06 la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.786,21);

-01-3-C-681-07 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.691,21);

-01-3-C-681-10 la suma de PESOS SEIS CENTAVOS (\$0,06);

-01-3-C-681-14 la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$571,68);

-01-3-C-681-16 la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$237,16);

-01-3-C-681-18 la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$12.374,31);

Que, el Síndico Municipal autoriza a efectuar el pago por deuda informada por el Director de Tierra y Catastro, para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes;

Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas, corresponde a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 251.884.13);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, deuda total de las facturas de Aguas Rionegrinas de las nomenclaturas mencionadas correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 251.884.13), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.226/21.-

Que, la deuda total de las Facturas de